MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 023-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 13 de febrero de 2025.

VISTO:

La Resolución N° 147-2022-SUNARP/SN, de fecha 10 de octubre de 2022, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Informe N° 087-2025-MDLH/SGOyDUR-OOPCyDC-ARQ.JSAQ. del Jefe de la oficina de Obras Privadas, Catastro y Defensa Civil, sobre, Propuesta para la Suscripción de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y SUNARP, para el Uso del Módulo SID Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local, como son los siguientes:

1) AUTONOMÍA POLÍTICA. Es la facultad de adoptar y concordar los políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

2) AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA. - Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

3) AUTONOMÍA ECONÓMICA-Es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a lo Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho o percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 26 Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, establece el Artículo 39 de la ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 023-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 13 de febrero de 2025.

cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el artículo 4. FINALIDAD, establece en el numeral 4.1 Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. 4.2 Promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento. Artículo 7. OBJETIVOS DEL GOBIERNO DIGITAL, establece en el numeral 7.2 Coordinar, Integrar y Promover la Colaboración entre las Entidades de la Administración Pública.

Que, el Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 87. COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES, numeral 87.1. Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, en el Artículo 88. MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, numeral 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, la Resolución N° 147-2022-SUNARP/SN de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Resuelve en el tercer artículo; aprobar la versión actualizada del convenio de Adhesión de Colaboración Institucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y las Municipalidades, para el uso del modulo SID Municipales, del Sistema de Intermediación Digital SUNARP, que en anexo forma parte de la presente resolución

Informe N° 087-2025-MDLH/SGOyDUR-OOPCyDC-ARQ.JSAQ, del Jefe de la Oficina de Obras Privadas, Catastro y Defensa Civil, refiere que, la Municipalidad Distrital de La Huaca No Cuenta con el convenio denominado de Adhesión de Colaboración Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y SUNARP, para el Uso del Módulo SID Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, que es de opinión técnica, que la relevancia de contar con el presente convenio, con la finalidad de que la municipalidad Distrital de La Huaca, contenga actos o derechos inscribibles de manera digital mediante la plataforma de Servicios Institucionales-PSI-SUNARP, amparados en la seguridad jurídica que brinda el presente convenio

Informe N° 059-2025-MDLH/SODUR-ING.JIZC de la Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, señala, en base a lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Obras privadas, Catastro y Defensa Civil, solicita derivar a la Oficina de asesoría Jurídica, para su opinión.

Informe Legal N° 032-2025-MDLH/OAJ-MILC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye, que es factible y viable legalmente la propuesta de suscripción de convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Huaca y SUNARP, para el Uso del Módulo SID Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, por el plazo de Dos (02) años

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria N° 003-2025-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión; Aprueba por

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 023-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 13 de febrero de 2025.

UNANIMIDAD, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º en concordancia con el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. alcalde, JHONNY ATOCHE RUIZ, a suscribir el CONVENIO DE ADHESIÓN DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS- SUNARP, PARA EL USO DEL MÓDULO SID MUNICIPALIDADES DEL SISTEMA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V°B° SECRETARIA GENERAL PAITA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a la oficina de Catastro, Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, para su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE